



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0278 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **24 NOV. 2011**

VISTOS: el Oficio N° 2127-2011-SGSL, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, quien señala se proceda favorablemente al Cambio de Residente de Obra propuesto por el representante legal del CONSORCIO SAN FERNANDO, respecto a la obra denominada "**Construcción del Puente Vehicular en Huaracco Km. 22+000 Ruta 1C-108 EMP. PE- 1S Rio Grande- Palpa-Ica**".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0496-2011-GORE-ICA/PR, de fecha 06.OCT.2011., se resuelve declarar procedente la Intervención Económica de la Obra en mención, indicándose que la misma se efectúa por incumplimiento de las estipulaciones contractuales establecidas en el artículo 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por parte del CONSORCIO SAN FERNANDO ejecutor de la obra en mención.

Que, por Carta N° 041-2011-CSF, de fecha 25.OCT.2011., el Representante Legal del CONSORCIO SAN FERNANDO ejecutor de la obra en mención, presenta como nuevo Residente de Obra al Ing. Héctor Cucho Osiquiano, para lo cual adjunta su Curriculum Vitae y demás documentos.

Que, por Informe N° 302-2011-SGSL/NHPF, de fecha 04.NOV.2011., el Ing. Nicasio Pillohuaman Flores, Monitor de la obra y encargado por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de evaluar el pedido de cambio de residente de obra, concluye y recomienda que el mencionado profesional no califica como tal de acuerdo a los requerimientos técnicos señalados en el artículo N° 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, pero si cuenta con el tiempo indicado, pero de puentes de menor longitud y con otros de la longitud aproximada al de la ejecución, además cuenta con amplia experiencia en carreteras. Por último indica que el nuevo residente puede ser aprobado cuando levante las observaciones.

Que, por Oficio N° 2085-2011-GORE-ICA-SGSL, de fecha 14.NOV.2011., el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, comunica al representante legal del CONSORCIO SAN FERNANDO, que según el informe del ingeniero encargado de monitorear la obra, el residente propuesto cumple parcialmente con lo dispuesto en las bases y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por ello y dado que la obra se encuentra en un 80% de avance, se debe dar por aceptado la propuesta del mencionado profesional, indicando además se adjunte la renuncia del anterior residente.





Estando al Oficio N° 2127-2011-SGSL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el pedido de Cambio de Residente de la Obra en mención, propuesto por el representante legal del CONSORCIO SAN FERNANDO ejecutor de la misma; designándose al Ing. HECTOR CUCHO OSIQUIANO como nuevo Residente de Obras, indicándose que rige su designación a partir del 26.OCT.2011., todo ello en concordancia a lo establecido en el Artículo 190 y 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Contratista CONSORCIO SAN FERNANDO en su domicilio consignado en el Contrato de Ejecución de Obra y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSE R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL

